ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPORTES

DECRETO ALCALDICIO N° 272

LA LIGUA, 02 FEB 2026

MAT.: Modificación programa piscina municipal 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa municipal Piscina Municipal de La Ligua 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letra l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldía N° 10118, de fecha 31 de diciembre de 2025, aprobó el Programa Municipal denominado "PISCINA MUNICIPAL DE LA LIGUA", cuyo objetivo es promover el bienestar, la recreación y la salud de la comunidad de La Ligua, mediante la habilitación y apertura de la piscina municipal.

4. Que, para la correcta ejecución del programa, se ha hecho necesario modificar:
Ítem 1, Honorario Personal, 1 de enero al 31 de febrero de 2026.
A). Dice: 1 cajera, el cual debe decir 1 Apoyo administrativo
B). Dice: 1 Salvavidas, el cual debe decir 1 Vigilante de Piscina.

Ítem 1, Honorario Personal, 1 de febrero al 28 de enero de 2026.
Dice: 1 Salvavidas, el cual debe decir 1 Vigilante de Piscina.

Dicha solicitud se debe a error de tipificación, ya que el ítem que corresponde al programa es "apoyo administrativo" y "Vigilante de Piscina".
Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1° APRUÉBESE la modificación al Programa Municipal denominado "PISCINA MUNICIPAL DE LA LIGUA 2026", sancionado por Decreto de Alcaldía N° 10118, de fecha 31 de diciembre de 2025, en los ítems de Honorario Personal quedando como a continuación se indica:

ITEM 1
Honorario Personal 1 de enero al 31 de enero de 2026

1 apoyo Administrativo	$572.500
1 vigilante de Piscina	$744.250

Honorario Personal 1 de febrero al 28 de febrero de 2026

1 vigilante de Piscina	$744.250

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 272

2° MODIFIQUESE el Programa Municipal denominado **"PISCINA MUNICIPAL DE LA LIGUA 2026",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

3° DÉJESE CONSTANCIA que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldía N° 10118, de fecha 31 de diciembre de 2025, no ha sufrido disminución o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $18.570.500.

3. TÉNGASE PRESENTE que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldía N° 10118, de fecha 31 de diciembre de 2025.

Anótese, comuníquese, archívese

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Finanzas
- Deportes
- Personal
- Adquisiciones

PPV/FMO/ria

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

RECIBIDO 30 ENE 2026 CONTROL A.M. P.M. 13:40

RECIBIDO 11:27 30 ENE 2026 ALCALDIA A.M PM

RECIBIDO 11:45 02 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M.

EXAMINADO 30 ENE 2026 CONTRALORIA LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de deportes.

10118

DECRETO DE ALCALDÍA N° _____

LA LIGUA, 31 DIC 2025

VISTOS

1. La Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
2. La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
3. La Resolución N.º 36 del año 2024 Y N° 8 del año 2025, de la Contraloría General de la República. Que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
5. Decreto de Alcaldía N° 3418 de fecha 17 de abril de 2025, que designa Administrador Municipal.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO

- El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra a), b) y c) señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La Educación y La Cultura; La Salud Pública y Protección del Medio Ambiente y La asistencia social y jurídica".

DECRETO:

1° Ratifíquese y apruébese el Programa Municipal denominado **"PISCINA MUNICIPAL DE LA LIGUA 2026",** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $18.570.500.- (dieciocho millones quinientos setenta mil quinientos pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Finanzas
- Deportes
- Personal
- Adquisiciones
- Archivo/

PPV/FMO/ria.

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
07 ENE 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°381/2025

DANIELA IBACACHE GODOY, Profesional Grado 8 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad (s) de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753, de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el "Programa Municipal Piscina Municipal de La Ligua 2026", por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 28 de Febrero del año 2026, por la suma total de $18.570.500.- (Dieciocho millones quinientos setenta mil quinientos pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS

DANIELA IBACACHE GODOY
Presupuesto y Contabilidad (s)
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 30 de diciembre del 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Deportes
Comuna de La Ligua

PROGRAMA
"PISCINA MUNICIPAL DE LA LIGUA 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

"Promover el bienestar, la recreación y la salud de la comunidad de La Ligua mediante la habilitación y apertura de la piscina municipal, ofreciendo un espacio seguro, accesible y de calidad para actividades deportivas, recreativas y educativas, fomentando la integración social y el uso. responsable de los recursos comunitarios."

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra e), señala como función privativa del municipio "el turismo, el deporte y la recreación", entre los cuales comprende el programa denominado **"PISCINA MUNICIPAL DE LA LIGUA 2026"**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Este programa considera la implementación durante el verano 2026 del funcionamiento de la piscina municipal, dotándola de los requerimientos reglamentarios necesarios para su apertura, como para la implementación de programas deportivo- recreativos para la comunidad La Ligua. Constituyéndose un espacio seguro, saludable y activo de recreación y esparcimiento familiar.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

- Desde el 1 de enero del 2026 al 28 de febrero del 2026 en Piscina Municipal de La Ligua (sector estadio municipal).

HORARIO:

- Horario Personal, de lunes a domingo desde las 08:00 a las 20:00 horas.
- Horario de público: 14:00 a 19:00 horas

Horario Talleres
Martes, miércoles, jueves y viernes desde las 10:00 a 12:00 hrs y 19:00 a 20:00 hrs

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Deportes
Comuna de La Ligua

COSTO DEL PROGRAMA:

Este programa contempla un costo de **$18.570.500**, con cargo al Presupuesto Municipal 2026, el que estará destinado a financiar los gastos que demande su ejecución de acuerdo al desglose en este punto señalado.

Los rubros de gastos a considerar son los siguientes:

ITEM N° 1

HONORARIO PERSONAL 1 ENERO AL 31 ENERO 2026	
1 mantención	$629.750
1 guardarropas y aseo baños	$572.500
1 salvavidas (1)	$744.250
1 salvavidas (2)	$744.250
1 paramédico (1)	$744.250
1 paramédico (2)	$744.250
1 supervisor	$572.500
1 vigilante	$572.500
1 cajera	$572.500
1 Profesor de natación	$744.250
1 Profesor de natación	$744.250
Total, Honorarios	**7.385.250**

HONORARIO PERSONAL 1 FEBRERO A 28 DE FEBRERO 2026	
1 mantención	$629.750
1 guardarropas y aseo baños	$572.500
1 salvavidas (1)	$744.250
1 salvavidas (2)	$744.250
1 paramédico (1)	$744.250
1 paramédico (2)	$744.250
1 supervisor	$572.500
1 vigilante	$572.500
1 apoyo administrativo	$572.500
1 Profesor de natación	$744.250
1 Profesor de natación	$744.250
Total, Honorarios	**7.385.250**

TOTAL HONORARIOS: $ 14.770.500.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Deportes
Comuna de La Ligua

ITEM N°2

Implementación y Otros

Vestuario	$600.000
Botiquín	$300.000
Bloqueador solar	$200.000
Implementos deportivos (flotadores, fideos, etc)	$600.000
Refrigerio Inauguración	$600.000
TOTAL IMPLEMENTACION Y OTROS	**$2.300.000**

ITEM 3
MANTENCION PISCINA

Cloro, alguicida, decantador, baja ph, sube ph Clarificador de agua, mangueras, kit limpieza	**$1.500.000**
TOTAL IMPLEMENTACION Y OTROS	**$1.500.000**

TOTAL GASTO **$18.570.500.**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal Unidad de Adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:

La actividad estará a cargo del Sr. Administrador de recursos y el Departamento de Deportes de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO DE DEPORTES LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR MUNICIPAL